

Propuesta Provisional de Resolución
Modalidad FOGF 2022

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE. MODALIDAD: FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentada al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria mediante Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD) (BOJA n.º 60, de 29 de marzo de 2022), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente ejercicio 2022, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocada mediante Resolución de 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, se han presentado por las Federaciones Deportivas andaluzas 60 solicitudes, de las que se han admitido todas sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna solicitud.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite de preevaluación de las solicitudes conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen y, sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas, se procede por la Comisión de Valoración a evaluar las solicitudes presentadas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras, según lo indicado en el artículo 16 de las Bases Reguladoras Tipo.

TERCERO.- Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración emite Informe de Evaluación con fecha 30 de mayo de 2022 en base al cual se procede a emitir esta Propuesta Provisional de Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en los apartados 16.2, 3 y 4 de las Bases Tipo y de la Orden de 12 de mayo de 2017 anteriormente citada.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 1/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2eZDG0JC3FJR5NT5RW4XLNFB4U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

La competencia para emitir la presente Propuesta corresponde a la Comisión de Valoración, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de subvenciones en materia de deporte, modalidades FOGF y TRD.

Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en:

- El artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria por Resolución de 18 de marzo de 2022 (BOJA n.º 60, de 29 de marzo de 2022).

En su virtud, se realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL

Primero.- Beneficiarios.

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen, puntos 4.a) 1º y 4.a) 2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo.- Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para que las entidades incluidas en el Anexo I, utilizando el Anexo II:

- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional de Resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 2/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2eZDG0JC3FJR5NT5RW4XLNFB4U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.

c) La Propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Las Federaciones Deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV>, junto al Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Tercero.- Notificación.

Esta Propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Deporte: <https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Reguladoras Tipo.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
El Jefe de Servicio de Programas
y Actividades Deportivas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
La Secretaria

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández

Fdo.: Mercedes Viana Rodríguez

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 3/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2eZDG0JC3FJR5NT5RW4XLNFB4U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. RELACION DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS (FOGF)								
FEDERACIÓN	PUNTOS	SOLICITUD		PROPUESTA PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN			FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
		PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO	IMPORTE	%		
R.F.A. FÚTBOL	880	210.000,00 €	210.000,00 €	210.000,00 €	62.221,96 €	29,63	01/01/2022	31/12/2022
F.A. ATLETISMO	810	114.790,00 €	88.300,00 €	114.790,00 €	57.272,48 €	49,89	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	805	228.000,00 €	228.000,00 €	228.000,00 €	56.918,95 €	24,96	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TAEKWONDO	790	88.200,00 €	71.600,00 €	88.200,00 €	55.858,35 €	63,33	01/01/2022	31/12/2022
F.A. NATACIÓN	780	225.900,00 €	225.900,00 €	225.900,00 €	55.151,28 €	24,41	01/09/2021	31/08/2022
R.F.A. GOLF	775	372.000,00 €	186.000,00 €	372.000,00 €	54.797,75 €	14,73	01/01/2022	31/12/2022
F.A. CICLISMO	765	94.200,00 €	66.800,00 €	94.200,00 €	54.090,68 €	57,42	01/01/2022	31/12/2022
F.A. GIMNASIA	745	128.800,00 €	61.580,00 €	128.800,00 €	52.676,54 €	40,90	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BALONCESTO	685	104.500,00 €	104.500,00 €	104.500,00 €	48.434,14 €	46,35	01/09/2021	31/08/2022
F.A. HÍPICA	680	42.000,00 €	37.000,00 €	42.000,00 €	37.000,00 €	88,10	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO	670	61.000,00 €	61.000,00 €	61.000,00 €	47.373,54 €	77,66	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BALONMANO	646	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	45.676,57 €	60,90	01/01/2022	31/12/2022
F.A. KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	638	101.000,00 €	60.600,00 €	101.000,00 €	45.110,92 €	44,66	01/01/2022	31/12/2022
F.A. REMO	606	87.450,00 €	72.000,00 €	87.450,00 €	42.848,30 €	49,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. RUGBY	605	71.500,00 €	71.500,00 €	71.500,00 €	42.777,60 €	59,83	01/09/2021	31/08/2022
F.A. LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	590	46.577,00 €	46.177,00 €	46.577,00 €	41.717,00 €	89,57	01/11/2021	31/10/2022
F.A. VELA	588	108.000,00 €	90.500,00 €	108.000,00 €	41.575,58 €	38,50	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TENIS	583	132.350,00 €	92.645,00 €	132.350,00 €	41.222,05 €	31,15	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TIRO OLÍMPICO	582	91.150,00 €	45.500,00 €	91.150,00 €	41.151,34 €	45,15	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PIRAGÜISMO	580	76.935,00 €	74.755,00 €	76.935,00 €	41.009,93 €	53,30	01/11/2021	31/10/2022
F.A. PÁDEL	570	154.800,00 €	154.800,00 €	154.800,00 €	40.302,86 €	26,04	01/01/2022	31/12/2022
F.A. KICK BOXING, MUA THAI Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	560	11.400,00 €	10.700,00 €	11.400,00 €	10.700,00 €	93,86	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	543	91.839,00 €	50.381,00 €	91.839,00 €	38.393,78 €	41,81	01/09/2021	31/08/2022
F.A. BÁDMINTON	535	55.870,00 €	39.700,00 €	55.870,00 €	37.828,12 €	67,71	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES AÉREOS	531	54.668,00 €	45.868,00 €	54.668,00 €	37.545,30 €	68,68	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTE DE ORIENTACIÓN	525	26.500,00 €	21.850,00 €	26.500,00 €	21.850,00 €	82,45	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BOLOS	490	34.040,00 €	30.636,00 €	34.040,00 €	30.636,00 €	90,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PESCA DEPORTIVA	480	54.700,00 €	15.380,00 €	54.700,00 €	15.380,00 €	28,12	01/01/2022	31/12/2022
F.A. VOLEIBOL	480	108.250,00 €	62.050,00 €	108.250,00 €	33.939,25 €	31,35	01/01/2022	31/12/2022
F.A. AJEDREZ	466	45.000,00 €	18.400,00 €	45.000,00 €	18.400,00 €	40,89	01/01/2022	31/12/2022
F.A. HOCKEY	465	38.900,00 €	31.120,00 €	38.900,00 €	31.120,00 €	80,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. MOTOCICLISMO	465	56.200,00 €	50.580,00 €	56.200,00 €	32.878,65 €	58,50	01/01/2022	31/12/2022
F.A. CAZA	459	130.500,00 €	41.500,00 €	130.500,00 €	32.454,41 €	24,87	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TENIS DE MESA	455	47.700,00 €	39.050,00 €	47.700,00 €	32.171,58 €	67,45	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	454	47.049,46 €	36.228,08 €	47.049,46 €	32.100,87 €	68,23	01/01/2022	31/12/2022
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	425	66.300,00 €	29.900,00 €	66.300,00 €	29.900,00 €	45,10	01/01/2022	31/12/2022
F.A. HALTEROFILIA	420	19.759,00 €	19.759,00 €	19.759,00 €	19.759,00 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. ESPELEOLOGÍA	415	30.955,00 €	20.005,00 €	30.955,00 €	20.005,00 €	64,63	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PATINAJE	412	48.500,00 €	48.500,00 €	48.500,00 €	29.131,19 €	60,06	01/09/2021	31/08/2022
F.A. AUTOMOVILISMO	411	89.800,00 €	61.400,00 €	89.800,00 €	29.060,48 €	32,36	01/01/2022	31/12/2022
F.A. JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	405	61.200,00 €	48.960,00 €	61.200,00 €	28.636,24 €	46,79	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	393	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	27.787,76 €	99,24	01/01/2022	31/12/2022
F.A. FÚTBOL AMERICANO	360	15.248,26 €	15.248,26 €	15.248,26 €	15.248,26 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TIRO CON ARCO	346	8.250,00 €	8.250,00 €	8.250,00 €	8.250,00 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	344	13.680,00 €	13.680,00 €	13.680,00 €	13.680,00 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	344	94.116,00 €	88.616,00 €	94.116,00 €	24.323,13 €	25,84	01/01/2022	31/12/2022
F.A. PETANCA	336	12.840,00 €	12.840,00 €	12.840,00 €	12.840,00 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. GALGOS	334	31.900,00 €	23.150,00 €	31.900,00 €	23.150,00 €	72,57	01/01/2022	31/12/2022
F.A. POLO	316	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	22.343,34 €	89,37	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BILLAR	308	14.540,00 €	12.940,00 €	14.540,00 €	12.940,00 €	89,00	01/09/2021	31/08/2022
F.A. MOTONAÚTICA	304	47.500,00 €	47.500,00 €	47.500,00 €	21.494,86 €	45,25	01/01/2022	31/12/2022

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ		30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 4/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ		30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2eZDG0JC3FJR5NT5RW4XLNFB4U3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F.A. BÉISBOL Y SOFBOL	290	14.520,00 €	14.520,00 €	14.520,00 €	14.520,00 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. DEPORTES DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	281	30.952,00 €	30.952,00 €	30.952,00 €	19.868,60 €	64,19	01/01/2022	31/12/2022
F.A. SQUASH	266	5.900,00 €	2.950,00 €	5.900,00 €	2.950,00 €	50,00	01/01/2022	31/12/2022
F.A. COLOMBOFILIA	261	6.469,40 €	5.834,40 €	6.469,40 €	5.834,40 €	90,18	01/01/2022	31/12/2022
F.A. FRONTÓN	231	6.583,00 €	6.258,00 €	6.583,00 €	6.258,00 €	95,06	01/01/2022	31/12/2022
F.A. ESGRIMA	228	21.760,00 €	21.560,00 €	21.760,00 €	16.121,14 €	74,09	01/01/2022	31/12/2022
F.A. COLOMBICULTURA	205	85.851,06 €	64.087,57 €	85.851,06 €	14.494,89 €	16,88	01/01/2022	31/12/2022
F.A. BOXEO	181	18.050,00 €	18.050,00 €	18.050,00 €	12.797,93 €	70,90	01/01/2022	31/12/2022
F.A. TIRO A VUELO	170	11.020,00 €	11.020,00 €	11.020,00 €	11.020,00 €	100,00	01/01/2022	31/12/2022
TOTAL						1.853.000,00 €		

FIRMADO POR	MERCEDES VIANA RODRIGUEZ	30/05/2022 12:28:56	PÁGINA 5/5
	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	30/05/2022 12:21:39	
VERIFICACIÓN	tFc2eZDG0JC3FJR5NT5RW4XLNFB4U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			